



OFI20-00250661 / IDM 12050000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020

Señora
YESICA MARIBEL CONTRERAS BAUTISTA
Carrera 12 No. 5-62-64
Lebrija - Santander

Asunto: EXT20-00183150. Respuesta derecho de petición

Respetada señora Yesica Maribel:

Acuso recibo de una copia del derecho de petición que usted dirigió a la Unidad para las Víctimas y radicado en Presidencia el 25 de noviembre de 2020.

Al respecto le manifiesto que la señora María Juliana Ruiz, Primera Dama de la Nación, es un particular que no reviste carácter de servidor público y no hace parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tal y como quedó establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-089 A/94, del 3 de marzo de 1994, razón por la cual no es jurídicamente posible responder a su petición.

Sin embargo, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 21 de la Ley 755 de 2015 y del compromiso asumido de construir un país con legalidad, emprendimiento y equidad, hemos dado traslado de su solicitud al doctor Ramón Alberto Rodríguez, director Unidad para las Víctimas.

De usted, con el debido respeto.

CAROLINA SALGADO LOZANO
Consejera Presidencial para la Niñez y
Adolescencia
Elaboró: Rocío C.



Clave:vRmQmeiWgk